

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO,
FIDESUBSIDIO CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE
GUATEMALA**

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012



GUATEMALA, AGOSTO DE 2012.

INDICE

TOMO XX

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO FIDESUBSIDIO CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	8
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	22



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El Decreto número 120-96, Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos, reformado por Decreto 74-97 del Congreso de la República, crea el Fondo Guatemalteco para la Vivienda -FOGUAVI- como una institución financiera de segundo piso, adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda encargada de otorgar subsidio directo y facilitar el acceso de crédito a las familias en situación de pobreza y extrema pobreza que carecen de una solución habitacional adecuada. En Escritura Pública No. 59 del 27 de octubre de 1998 se constituye el Fideicomiso de Administración del Subsidio, que se abrevia "FIDESUBSIDIO Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente: El Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; como Fiduciario: El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala; y como Fideicomisario: El Estado de Guatemala por conducto del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Patrimonio fideicometido

El patrimonio del fideicomiso se constituyó inicialmente con Q50,000,000.00, y de acuerdo a las escrituras de ampliaciones y modificaciones, se ha ido incrementando, actualmente asciende a la cantidad de Q3,126,000,000.00.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será de 5 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece al 26 de octubre de 2003.

En escritura pública número 569 del 20 de abril de 2001, se modifica el plazo en 5 años más, por lo que su vencimiento se establece el 26 de octubre de 2008.

El 27 de junio de 2007, en Escritura de Ampliación y Modificación No. 20, se proroga nuevamente el plazo del fideicomiso en 5 años, por lo que su vencimiento se establece al 26 de octubre de 2013.

1.2 Función



Conforme al Decreto número 120-96 el objeto primordial del fideicomiso, consiste en: Otorgar subsidio directo y facilitar el acceso al crédito a las familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza que carecen de una solución habitacional adecuada.

La Escritura Pública de constitución del fideicomiso, establece el siguiente fin:

Administrar los recursos de FOGUAVI y reducir el déficit de la vivienda en la población guatemalteca en situación de pobreza y extrema pobreza, para lo cual la entidad fiduciaria administrará los recursos que, de acuerdo al techo le corresponda, le traslade el "Fondo Guatemalteco para la Vivienda", lo que aplicará para el otorgamiento de subsidios directos en la proporción establecida por Junta Directiva de FOGUAVI, en relación al aporte previo entregado por el beneficiario, que en ningún caso deberán exceder lo establecido en el Manual Operativo aprobado por la Junta Directiva de FOGUAVI, el que será otorgado a las personas cuyas solicitudes hayan sido previamente aprobadas.

Destino de los recursos

El destino de los recursos fideicometidos conforme Decreto del Congreso de la República, Escrituras Públicas y Reglamentación del fideicomiso, son: a) Adquisición de lotes con o sin servicios básicos; b) Construcción o adquisición de vivienda; c) Mejoramiento, ampliación y reparación de vivienda; d) Introducción de servicios básicos de apoyo a la vivienda; e) Administración y traslado de recursos a otras entidades intermediarias; f) Otorgamiento del subsidio directo para nuevos proyectos; g) Otorgar el subsidio directo para el programa de vivienda de los desarraigados y desmovilizados del enfrentamiento armado interno.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generales

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Evaluar controles internos y procedimientos adoptados por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en la administración del fideicomiso, para determinar la eficiencia de las operaciones, su contribución a los objetivos de dicho fideicomiso.

3.2 Específicos

Evaluar las transferencias o traslados de fondos a personas individuales o jurídicas.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la unidad ejecutora para el otorgamiento de subsidios.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad.

Examinar y evaluar la ejecución financiera de los proyectos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprende la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la administración del fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2012.

4.2 Área Técnica

Para el presente examen no se consideró la evaluación por parte de la Dirección de Infraestructura Pública.

4.3 Limitaciones al Alcance



Dentro del plazo establecido de acuerdo al nombramiento para realizar la revisión, no se tuvo a la vista y a disposición de esta comisión de auditoría, la información correspondiente a la cartera general de proyectos de soluciones habitacionales aprobados y en ejecución por parte del Fideicomiso Fidesubsidio Crédito Hipotecario Nacional 1 de enero al 30 de junio de 2012, adicionalmente, listado de proyectos de arrastre de años anteriores en los cuales se haya efectuado pago durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2012.

INFORMACIÓN FINANCIERA

BALANCE GENERAL

De acuerdo con el Balance General preparado por el fiduciario (Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala) presenta cifras al 30 de junio de 2012.

Activo

Disponibilidades

Los saldos disponibles en bancos de acuerdo con las conciliaciones bancarias y estado de cuenta al 30 de junio presenta un saldo de Q21,143,525.89

Pasivo

Los pasivos presentados en estados financieros corresponde a obligaciones corrientes por valor de Q460,703.08, integradas por Impuesto Sobre la Renta por Q265,443.04 y otras cuentas por pagar por Q195,260.04.

Patrimonio

El patrimonio neto al 30 de junio de 2012 es de Q20,682,822.81, integrado de la siguiente forma:

Cuenta	Sub total	Total
Patrimonio asignado		Q 3,126,000,000.00
Patrimonio por recibir	Q 790,592,106.56	
Subsidios pagados	Q 2,139,818,385.55	
Transferencias de patrimonio	Q 55,886,672.87	
Resultados por aplicar	Q 116,552,002.55	
Resultados del ejercicio	Q 2,468,009.66	Q 3,105,317,177.19
Patrimonio neto		Q 20,682,822.81

ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados al 30 de junio de 2012, presenta una pérdida de Q2,468,009.66 de acuerdo con los siguientes rubros:



Ingresos

Los ingresos presentados al 30 de junio de 2012 presentan un saldo de Q169,579.51, por concepto de intereses generados en saldo de la cuenta de depósitos monetarios No. 02-001-000607-3.

Gastos

Los gastos presentados según estado de resultados al 30 de junio de 2012, presentan un saldo de Q2,634,761.67, integrados principalmente por pagos de honorarios a supervisores, honorarios por monitoreo, estudios socioeconómicos entre otros.

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con reportes del sistema de contabilidad integrada gubernamental el presupuesto asignado y vigente para el periodo fiscal 2012, es por Q425,869,354.00, el presupuesto ejecutado al 30 de junio de 2012 es por Q69,005,483.46. que representa el 16% en relación al presupuesto aprobado inicialmente.

La ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2012 se presenta de la siguiente forma:

INGRESOS

Los ingresos presentados de acuerdo con las transferencias recibidas al 30 de junio de 2012, están integrados de la siguiente forma:

No. Transferencia	Fecha	Valor
3701	17/04/2012	Q 67,400,000.00
3702	17/04/2012	Q 17,100,000.00
Total ingresos		Q 84,500,000.00

EGRESOS

Los egresos efectuados por concepto de pago de subsidios, de acuerdo al Sistema de Contabilidad Integrada, al 30 de junio de 2012, como se presentan a continuación:

Descripción	Valor
Subsidios pagados fuente 21	Q 17,100,000.00
Subsidios pagados fuente 29	Q 51,905,483.46
Total egresos	Q 69,005,483.46



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

Derivado de la revisión al Plan Operativo Anual -POA-del Fondo Guatemalteco para la Vivienda –FOGUAVI-; indica: que el Fondo Guatemalteco para la Vivienda tiene compromisos de la deuda contractual por un monto de Q213,118,095.00 y requerimientos para atender las necesidades de los fenómenos acaecidos en el año 2010 en el Programa Apoyo a la Reconstrucción de Vivienda por un monto de Q190,836,000.00.

Por medio del Decreto número 33-2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, se aprobó el presupuesto por Q448,543,832.00, específicamente para inversión Q425,869,354.00, subsidiando a nivel nacional al 1.22% del déficit promedio de vivienda, otorgando aportes a 18,291 familias, distribuidos en dos programas: 19 “Subsidio para la Vivienda Popular” Q235,033,354.00 y 97 “Reconstrucción originado por la Tormenta Agatha y Erupción Volcán de Pacaya” Q190,836,000.00; otorgando subsidios de Q20,000.00 y Q28,500.00.

Posteriormente con fecha 06 de julio de 2012 se realizó una modificación según Comprobante Único de Registro de modificación presupuestaria número 6 aplicando una disminución de doscientos millones de quetzales (Q200,000,000.00) al presupuesto aprobado inicialmente, quedando el presupuesto aprobado por Q225,869,354.00.

De acuerdo con la información del departamento de Coordinación Jurídica del FOGUAVI se interpusieron 46 denuncias en contra de las desarrolladoras y personas individuales que no cumplieron con obligaciones contractuales interpuestas durante el año 2012, de las cuales 13 se encuentran desestimadas por el Ministerio Público.

5.2 Conclusiones

De acuerdo a los resultados del examen especial realizado a las operaciones efectuadas en el Fideicomiso por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2012, se concluye lo siguiente:

La ejecución del presupuesto ha sido baja en relación al presupuesto inicialmente aprobado, por lo que se concluye que no se cumple con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual en el primer semestre del periodo fiscal 2012.



De acuerdo con lo indicado en actas de Junta Directiva, la administración actual ha realizado acciones encaminadas a recuperar fondos, que en administraciones anteriores fueron otorgados en calidad de anticipos de fondos para desarrollar proyectos, que no fueron concluidos, por lo que fueron objeto de denuncias en el Ministerio Público, Sin embargo, derivado de acuerdos realizados entre las partes interesadas, La administración actual de FOGUAVI, ha recuperado fondos que fueron depositados al fondo común a través del Banco de Guatemala. No obstante dichos recursos pertenecen al patrimonio fideicometido del Fideicomiso FIDESUBSIDIO, Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

6.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Expedientes no actualizados

Condición

De acuerdo con la revisión de expedientes de proyectos de soluciones habitacionales, se determinó que los expedientes no se encuentran actualizados, foliados, no figuran documentos de respaldo originales o certificados; lo que no permite que se realicen las actividades de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.11 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. “Archivo, Establece: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.”

“La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.”

La norma 2.6 establece que: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Falta de control por parte de las autoridades del FOGUAVI para que se efectúen todos los procedimientos de control adecuados. Así mismo, falta de seguimiento y evaluación por parte de la Unidad de Auditoría Interna de la entidad.



Efecto

El descontrol y desorden de la documentación que integran los expedientes no permite verificar la transparencia de las operaciones.

Recomendación

El Director Ejecutivo a través de la Unidad de Auditoría Interna debe establecer los controles necesarios para que se implementen los procedimientos adecuados de archivo y resguardo de expedientes administrativos de proyectos de soluciones habitacionales, para que la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, estén archivadas en las unidades correspondientes, siguiendo orden lógico.

Así mismo el Auditor Interno, debe de verificar que se cumpla con las recomendaciones planteadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

La formulación del hallazgo, Título "EXPEDIENTES NO ACTUALIZADOS" revela una inapropiada Formulación que se tipifica como SUBJETIVA.

Los Atributos citados del hallazgo, Condición y Criterio en ningún momento revelan las características específicas que a criterio de los auditores actuantes, debe entenderse como ACTUALIZADOS, que tipo de documentos deben ser actualizados por la fecha de emisión, por la fecha de registro, por la fecha de ingreso al expediente, etc. éstas acciones no están reglamentadas sobre todo para el caso de FOGUAVI- en que intervienen diferentes actores para cumplir con requisitos administrativos según se norma en EL MANUAL OPERATIVO DEL SISTEMA FINANCIERO INTEGRADO.

Los Atributos citados del hallazgo, Condición y Criterio en ningún momento revelan que documentos de respaldo no figuran originales o Certificados, lo que no permite a la Administración demostrar lo Contrario y/o explicar de manera razonada tal acontecimiento.

Para el presente caso La Auditoria Practicada corresponde al período del 01 de enero al 30 de junio del corriente año, el Nombramiento y Primer Oficio de Requerimiento de Información fue recibido en oficinas de FOGUAVI con fecha 26 de junio de 2012. Y las operaciones ejecutadas en el período generan documentación de soporte que requieren de una serie de trámites administrativos, para cumplir con requisitos formales y legales que deben tramitarse antes de pasar a formar parte del Expediente, para ello es necesario un tiempo perentorio de trámites, lo que no permite integrar documentos básicos en forma inmediata al



expediente con las características citadas, esto no implica falta de documentos, y que es permitido derivado a que estamos dentro de período fiscal de ejecución. Razón por la cual la Contraloría General de Cuentas debe considerar como parte del proceso administrativo dentro del período fiscal respectivo.

No se Presenta documentación de soporte en virtud que, no se tipifica un caso específico y documentos concretos.

Comentario de Auditoría

Mediante el oficio CGC-DAF-FOGUAVI-06-2012 de fecha 17 de julio de 2012, se solicitaron los expedientes de los proyectos correspondientes a los códigos 4218, 7269, 7267, 5992, 6075, 6908, 7373, 6502, 6690, 6819 y los expedientes de las Entidades Intermediarias Aprobadas (EIA's) Asociación de Desarrollo Ecológico Nacional Planeta Azul -ADENPA- y Asociación Probienestar y Salud. Derivado de la revisión se comprueba que los expedientes reflejan las deficiencias citadas en la condición del hallazgo; en ningún caso de los expedientes indicados se encuentran foliados, no cuentan con documentos originales y/o copias certificadas en lo aplicable. De igual manera, dicha documentación de los expedientes deben contener la documentación necesaria suficiente, competente y pertinente, por lo que el hallazgo se confirma, toda vez, que se han comprobado deficiencias importantes en el archivo de los expedientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para el Lic. Pablo Horacio de Jesús Juárez Ortiz (Auditor Interno), por un monto de Q10,000.00.

Hallazgo No.2

Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría

Condición

Al solicitar los informes de auditoría interna practicadas al Fideicomiso Fidesubsidio Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, mediante oficio identificado como: CGC-AF-FSS-02-2012 de fecha 26 de junio de 2012, así como en Nota de Auditoría CGC-DAF-FOGUAVI-001-2012 de fecha 17 de julio de 2012 no fueron proporcionados; indicando que no se han realizado auditorías durante el primer semestre. No obstante, el Plan de Auditoría Anual; muestra en su cronograma realizar auditorías, así como también indica que deben de informar los resultados en informes, de acuerdo con las normas de Auditoría Interna.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.1 Plan Anual de Auditoría. Establece: La Contraloría General de Cuentas y las unidades de Auditoría Interna definirán, dentro de sus actividades generales para cada ejercicio fiscal, un Plan Anual de Auditoría Gubernamental. El Plan Anual de Auditoría del sector Gubernamental, es el documento que define el número de auditorías a realizar dentro del universo de entidades del sector público, durante el período de un año, y será elaborado de acuerdo con las políticas y disposiciones establecidas dentro del Sistema de Auditoría.

Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias Gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan anual de Auditoría Interna y con la aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades y enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de Enero de cada año.

El Plan Anual de Auditoría Gubernamental debe ser aprobado por las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas e incorporado al Plan Operativo Anual (POA).

El Plan Anual de Auditoría Gubernamental debe ser evaluado periódicamente por quien los ejecuta y los resultados podrán originar modificaciones, previa autorización de las autoridades superiores.

Causa

Incumplimiento a las funciones inherentes al cargo.

Efecto

Deficiencias de control interno en las operaciones del Fideicomiso.

Recomendación

El Director Ejecutivo del FOGUAVI, debe emitir un normativo para que la unidad de auditoría interna, disponga de la independencia suficiente y cumpla adecuadamente con sus funciones, y su campo de acción se extienda a toda la organización, sistemas integrados, procedimientos operacionales, las operaciones y sus resultados, en el marco legal y de acción que abarca sus servicios.

El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, debe girar nombramientos a los Auditores Internos, para que se practique auditoría en los fideicomisos del FOGUAVI y deje las recomendaciones pertinentes, a efecto de que cada unidad regularice las deficiencias encontradas.



Comentario de los Responsables

Según los atributos del hallazgo Condición y Criterio, revelan que no se presentó Informes de Auditorías practicadas al Fideicomiso en el primer semestre del ejercicio fiscal.

De conformidad con el Oficio número Ref. UDAI-FOGUAVI-028-2012, de fecha 20 de junio de 2012, presentado por el Auditor Interno a la Dirección Ejecutivo del Fondo Guatemalteco para la Vivienda –FOGUAVI-, en la cual se formula las Modificaciones al Plan de Anual de Auditoría –PAA- para el 2012, con el objeto de cumplir con la planificación, para su aprobación.

La Unidad de Auditoría Interna-UDAI- del FOGUAVI- formuló el Plan de Auditoría Interna para el año 2012, a finales del año 2011, y fue presentado por el Auditor Interno quien desempeño el cargo hasta el 07 de febrero de 2012, y que no se Cumplió con la Programación derivado de la RENUNCIA del Auditor. Con fecha 09 de abril de 2012, se Nombró al Auditor Interno actual, factor que incidió en NO cumplir con el Cronograma establecido.

Con Oficio Ref. OF-UDAI-FOGUAVI-51-2012, de fecha 7 de agosto de 2012, Dirigido al Lic. Sergio Oswaldo Pérez López, Sub-Contralor de Calidad del Gasto Público, y recibido en Secretaria General de la Contraloría General de Cuentas, se remiten informes de las Auditorías y Actividades Practicadas, durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2012, en cumplimiento a la Norma de Auditoría Gubernamental 4.5 Aprobación y Presentación.

Con las modificaciones planteadas se diseñó un nuevo cronograma de actividades a realizar en el Segundo Semestre del corriente año, del cual ya se están ejecutando las actividades programadas según cronograma.

Derivado de los comentarios descritos, es importante indicar que la Actual Administración, ha estado en la mejor disposición de cumplir con las obligaciones Administrativas que corresponden, sin embargo esperamos cumplirlas de conformidad CON EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA REFORMULADO, Y REGISTRADO

EN EL SISTEMA SAG. DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, SEGÚN CRONOGRAMA.

Con base a lo anterior, y debido a que con la Reformulación del PLAN ANUAL DE AUDITORIA, registrado en el SISTEMA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, Y APROBADO DE CONFORMIDAD, es oportuno cumplir con las actividades



programadas para el segundo Semestre del presente ejercicio fiscal, por lo que no es procedente formular hallazgo alguno en relación a incumplimiento de Normas Gubernamentales, toda vez que se está cumpliendo con los procedimientos establecidos por La Contraloría General de Cuentas, en cuando a registrar en el SISTEMA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL-SAG-, el PLAN ANUAL DE AUDITORIA CON LAS MODIFICACIONES DE REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES. Dentro del período del ejercicio fiscal vigente.

Derivado de los comentarios y aclaraciones anteriores, solicitamos a los Auditores Gubernamentales, revisar el –PAA- formulado en el ejercicio anterior para ser aplicado en el 2012, y el –PAA- reformulado para ser ejecutado en el mismo periodo fiscal, en el cual se evidencia que la Administración actual ha realizado las diligencias necesarias a efecto de cumplir con las requisitos y obligaciones legales y formales que les competen a partir de la fecha de asumir los cargos respectivos. Mediante el oficio CGC-DAF-FOGUAVI-06-2012 de fecha 17 de julio de 2012

Adjunto Copia oficio Ref. OF-UDAI-FOGUAVI-051-2012, dirigido al Sub-Contralor de Calidad del Gasto Público, Contraloría General de Cuentas.

Copia del Oficio número Ref. UDAI-FOGUAVI-028-2012, nota de Modificación –PAA-, 2012.

Copia del oficio número UDAI-FOGUAVI-004-2012, Nota de solicitud de Aprobación del Plan Anual de Auditoría 2012.

Copia del Cronograma de Auditoria del Plan Anual de Auditoria anterior 2012.

Adjunto Copia del Plan anual de Auditoría –PAA- AÑO 2012 Primera Edición

Adjunto Copia del Plan Anual de Auditoria- PAA- AÑO 2012 Segunda Edición

Comentario de Auditoría

No obstante se han realizado las modificaciones del Plan Anual de Auditoria, para el segundo semestre, nuestra revisión corresponde al primer semestre, en el cual se estableció que se incumplió con Cronograma de Auditoria, en consecuencia, existe incumplimiento al Plan Anual de Auditoria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20 para Lic. Pablo Horacio de Jesús Juárez Ortíz, Auditor Interno del Fondo Guatemalteco para la Vivienda, por la cantidad de Q.10,000.00.

6.2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables



Área Financiera

Hallazgo No.1

Entrega extemporánea de la información solicitada

Condición

Al solicitar documentación administrativa y financiera del Fideicomiso Fidesubsidio Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, mediante nuestros oficios identificados como: CGC-AF-FSS-02-2012 de fecha 26 de junio de 2012, y CGC-DAF-FOGUAVI-05-2012 de fecha 10 de julio de 2012; así mismo haciendo constar el retraso en la entrega de la documentación en Nota de Auditoría CGC-DAF-FOGUAVI-001-2012 de fecha 17 de julio de 2012. Fue entregada información en forma parcial con considerable retraso, lo cual limitó el alcance del examen especial de auditoría.

Criterio

Artículo 7 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. "Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e información necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije."

Norma 1.11 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Archivos. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

Causa

Inoportuna atención a los requerimientos efectuados por la Comisión de Auditoría.



Efecto

Atraso en el proceso de auditoría y limitación al alcance de la misma.

Recomendación

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones a los Coordinadores de Área, para que implemente los procedimientos adecuados de archivo y resguardo de información dentro de la institución con el objeto que sea de fácil obtención y análisis por parte de la Contraloría General de Cuentas y así cumplir adecuadamente con los requerimientos que ésta haga.

Comentario de los Responsables

De conformidad con los atributos de Condición y Criterio, del hallazgo formulado, en relación a entrega extemporánea de información solicitada, es importante señalar que dentro de los oficios de requerimiento de información indicados, se solicita información que comprende aspectos históricos o de antecedentes de la Institución, se solicita información relacionada con aspectos de ejecución presupuestaria del período del 01 de enero al 30 de junio de presente ejercicio fiscal, y se solicita informes o documentos que contienen información final de operaciones realizadas en el período auditado.

La administración del Fondo Guatemalteco para la Vivienda -FOGUAVI-, ha manifestado su mejor disposición y atención a los requerimientos que tramita la Contraloría General de Cuentas por medio de sus Auditores Gubernamentales, en términos generales, y para este caso en Especial, se ha cumplido con la entrega de información a los Auditores Gubernamentales, de aquella información que se ha generado y comprende aspectos formales y legales del FIDEICOMISO, en relación a la información que se ha generado en el proceso de ejecución presupuestaria durante el periodo objeto de auditoría, esta información requiere que se llenen requisitos formales y legales para cumplir con las regulaciones establecidas, lo cual implica que su disponibilidad no es inmediata, y de fácil acceso o localización, hasta llenar todos los requisitos establecidos, para ser trasladados e incorporados a cada expediente respectivo.

De lo anterior, se origina que al momento de solicitar la información o los expedientes para consulta o revisión, cada área o instancia administrativa de Archivo en donde se solicita la información toma el tiempo necesario para preparar los documentos o expedientes, y hacer el traslado al solicitante, este expediente en el momento de la entrega puede contener toda la información que hayan tenido acceso para el archivo, caso contrario se presente de forma parcial alguna información.



De conformidad con lo anterior, se traslada a los Auditores Actuantes, una de las condiciones que se generan en la tramitación de documentos o información sobre procesos administrativos y financieros de la Institución, y especialmente para el caso de la auditoría del primer semestre del presente ejercicio, en la cual no se pudo considerar como falta, en la entrega extemporánea. Otro aspecto importante que debe tomarse en cuenta por parte de los Auditores Gubernamentales, es que, si bien es cierto el atraso, SI SE HA ENTREGADO LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS ACCIONES DE LOCALIZACIÓN.

Los tiempos que fija la contraloría de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, está sujeto a las circunstancias que se presentan en cada Entidad.

Por lo anterior es prudente, solicitar a los auditores gubernamentales, tomar en cuenta que la auditoría se ha practicado en el período del primer semestre del presente período fiscal, lo cual implica que no se han finalizado procesos. Y por lo tanto el hallazgo formulado es improcedente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios de la administración no son suficientes para desvanecer la condición planteada, ya que se incumplió con los plazos de entrega de documentación que se considera debe formar parte de los archivos dentro del Fondo Guatemalteco para la Vivienda, como unidad ejecutora del fideicomiso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 39, numeral 22, del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Señor Federico Guillermo Moreno Hernández (Director Ejecutivo) por Q10,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de presentación de información y documentación requerida

Condición

Al solicitar documentación administrativa y financiera del Fideicomiso Fidesubsidio Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, mediante nuestros oficios identificados como: CGC-AF-FSS-02-2012 de fecha 26 de junio de 2012, y CGC-DAF-FOGUAVI-05-2012 de fecha 10 de julio de 2012, haciendo constar la falta de entrega de la documentación en Nota de Auditoría



CGC-DAF-FOGUAVI-001-2012. Se determina que no fue entregada la siguiente documentación importante para el desarrollo del examen especial de auditoría:

- Cartera general de proyectos de soluciones habitacionales aprobados y en ejecución por parte del Fideicomiso Fidesubsidio Crédito Hipotecario Nacional 1 de enero al 30 de junio de 2012.
- Listado de proyectos de arrastre de años anteriores en los cuales se haya efectuado pago durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2012.

Criterio

Artículo 7 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. “Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e información necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije.”

Causa

Falta de atención a los requerimientos efectuados por la Comisión de Auditoría.

Efecto

La falta de información y documentación, limita la fiscalización de las operaciones del fideicomiso, por parte de La Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Director Ejecutivo debe girar las instrucciones a cada uno de los Coordinadores de Área, a efecto de cumplir con la entrega de la información y documentación requerida por los auditores de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En relación a los Atributos del hallazgo formulado, Condición y Criterio, en la cual se revela la falta de presentación de información solicitada, y específicamente de



la Cartera de Proyectos, y de arrastre. Se presenta una explicación objetiva sobre el proceso de obtención del contenido de la información que implica la Cartera de Proyectos.

Este documento que integra Información general y específica de cada uno y por la totalidad de proyectos en sus distintos Estatus. (proyecto nuevo, en proceso, finalizado, en ejecución de fianza, denunciados, etc.)

Además integra información sobre desembolsos ejecutados durante el período objeto de la auditoría. (primer semestre del presente ejercicio), de los distintos proyectos en sus diferentes estatus que se citan en el párrafo anterior.

Cada desembolso ejecutado en un tiempo determinado genera una serie de procedimientos administrativos, en los cuales se deben de llenar una serie de requisitos establecidos para cumplir las normas legales que delimitan la entrega de subsidios a los beneficiarios.

Los aspectos citados en los párrafos anteriores, son parte del proceso de obtención de la INFORMACIÓN QUE DEBE DE CONTENER LA CARTERA DE PROYECTOS, por lo tanto la información que contiene el archivo y/o expediente de la cartera de proyectos es la Última Información sobre la Ejecución Presupuestaria a una determinada fecha.

Si algún dato no se ha establecido o regularizado, la cartera de proyectos está en una etapa de incompleta, y mientras la información que hace falta no se registre en la cartera, la información no es confiable, segura y oportuna.

Bajo estas premisas, se razona el atraso en la entrega de la Información específica que se formula como hallazgo, pero debe de tomarse en cuenta que se está revisando el primer semestre del presente ejercicio fiscal y en tal sentido estamos en tiempo para presentar la información requerida de acuerdo al movimiento financiera del presente ejercicio.

Derivado de lo anterior, solicitamos a los auditores actuantes tomar en cuenta, que la auditoría que se practica en la Institución, es de un ejercicio fiscal anual, y que las operaciones que se ejecuten el mismo periodo están sujetos a regularizarse y de conformar su respectivo soporte documental así como de generar la Información Financiera en el tiempo oportuno y legal.

En base a todo lo anterior es oportuno y pertinente solicitar el desvanecimiento del presente hallazgo.



Comentario de Auditoría

Esta Comisión de Auditoría después de analizar los comentarios de los responsables, confirma el presente hallazgo, debido que los mismos no desvanecen la condición planteada en el hallazgo, considerando que la información debe ser oportuna y confiable tanto para la toma de decisiones por parte de la administración, como para las entidades de fiscalización. La falta de entrega de información, constituye una limitación en el alcance de nuestro trabajo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el artículo 39, numeral 22, del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Ing. Federico Guillermo Moreno Hernández, (Director Ejecutivo) por Q20,000.00.

Hallazgo No.3

Aplicación incorrecta de renglón presupuestario

Condición

De acuerdo a la revisión efectuada a los Comprobantes Únicos de Registro número 129 por Q998,140.00 y 140 por Q753,860.00, ambos de fecha 14 de marzo de 2012, se efectuaron pagos afectando el renglón presupuestario número 511 **Transferencia a personas y unidades familiares**; a las ONGs Asociación de Desarrollo Ecológico Nacional Planeta Azul -ADENPA- y Asociación Pro Bienestar y Salud, por servicios de calificación de elegibilidad de personas para el otorgamiento del subsidio por parte del Fondo Guatemalteco para la Vivienda.

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 215-2004, aprobación del “Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala”, artículo 2. Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

Causa

Incumplimiento del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Efecto



El Estado de Ejecución Presupuestaria, no presenta información real, confiable y limita la toma de decisiones.

Recomendación

El Director Ejecutivo, debe realizar las gestiones necesarias para crearle al fideicomiso su propia estructura programática, con el objeto de que, todos los gastos con cargo al fideicomiso se registren en los renglones presupuestarios correspondientes, de conformidad al Manual de Clasificación Presupuestaria del Sector Público.

Comentario de los Responsables

El fideicomiso constituido se opera por el renglón 511, derivado que en la parametrización del sicoin este renglón cae a una cuenta contable que es específica para fideicomiso, la cual esta sumando toda operación ejecutada y si se efectuara en otro renglón de gasto este traslada el registro contable a otro concepto.

En el Sistema de Gestión –SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrado –SICOIN- está constituido de acuerdo con las especificaciones presupuestarias de cada entidad, y las operaciones que se ejecuten, generaran la información de ejecución presupuestaria de acuerdo a los renglones afectados según registre.

Cada operación se realiza observando el Manual de Clasificaciones presupuestarias, y las operaciones que se ejecutan son aprobadas por los Entes Rectores del Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Técnica del Presupuesto, Dirección de Contabilidad del Estado y Tesorería Nacional) en sus diferentes etapas.

Para el caso específico de –FOGUAVI- es una Unidad Ejecutora, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y que cada operación registrada en Foguavi, es aprobada por la UDAF, y genera la información financiera por el Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-

En base a lo anterior, se evidencia que sí se cumplen con las Normas de Ejecución Presupuestarias establecidas, y que el atributo Criterio en la formulación de hallazgo se indica como fundamento legal del hallazgo observar el Acuerdo Ministerial No. 215-2004.

Derivado de los argumentos formulados y evidenciados a través de la Información Financiera Generada por el Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN- se demuestra la observancia del fundamento legal utilizado como argumento para formular el hallazgo.



Por tal razón se solicita a los auditores actuantes proceder a desvanecer el hallazgo formulado.

Comentario de Auditoría

Esta Comisión de Auditoría confirma el presente hallazgo, debido a que a la presente fecha las autoridades del Fondo Guatemalteco para la Vivienda no han efectuado las gestiones necesarias para crearle al fideicomiso su propia estructura programática, con el objeto de que, todos los gastos con cargo al fideicomiso se registren en los renglones presupuestarios correspondientes, de conformidad al Manual de Clasificación Presupuestaria del Sector Público.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el señor José Luis Salinas González, (Coordinador Financiero) por Q8,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ERWIN ISMAEL LOPEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2012	07/02/2012
2	RAMIRO ESTUARDO LUNA MENDEZ	COORDINADOR AREA TECNICA	01/01/2012	15/02/2012

